875547 / 10046

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CGA/PAG/SAM/pnf 1114 105277 10.750.

OFICINA DE PARTES

MAT.: Modificación de Supervisión de Licitación ID N° 2345-442-LE24.

DECRETO SECC.1ª N° 2657

LAS CONDES 06 AGO 2025

VISTOS:

El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; INF N°: 001309 de fecha 09 de septiembre de 2024 que emite pronunciamiento relacionado con la Materia; El Decreto Alcaldicio Sección 1a N° 1947 de 09 de junio de 2025 donde fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°2157 de fecha 01 de julio 2025 que modifica el programa Apoyo Social Integral 2025; El Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre del 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de administradora municipal.

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el punto N° 12. de las bases administrativas especiales de licitación ID N° 2345-442-LE24 que señala que el SUPERVISOR MUNICIPAL del contrato será el "**jefe del Departamento de Subsidios y Programas Sociales** -o quien lo subrogue- dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario".

2. Lo señalado en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de 09 de junio de 2025 que fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad que establece las funciones del nuevo **Departamento de Programas Sociales** a partir del 1 de julio de 2025.

3. Lo señalado en el informe INF N°: 001309 de fecha 09 de septiembre de 2024 del Director Jurídico y que señala en los párrafos N°9 y N°10 lo siguiente:

   "En este orden de ideas, si bien la autoridad administrativa debe cumplir sus obligaciones en la forma establecida y ajustarse a lo pactado en las respectivas bases de licitación, nada obsta a que puedan materializarse modificaciones a los contratos, cuando estas tengan por objeto la adecuación a hechos imprevistos que surjan durante su ejecución.

   Así las cosas, la adecuación de un contrato en relación a quien debe actuar por parte del municipio como supervisor, en nada altera los derechos y obligaciones del proveedor ni de la Municipalidad, sino que por el contrario, tiene por finalidad que se dé cumplimiento a la regulación interna a de la municipalidad, más cuando al momento de establecer las bases a la unidad a cargo de la supervisión de un determinado

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES Las Condes DIRECCION DE CONTROL

LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

contrato, se tuvo en consideración un acto administrativo que no podría haber producido sus efectos, por cuanto faltaba un requisito esencial para ello."

4. La necesidad de adecuar la supervisión municipal de la Licitación ID N°2345-442-LE24 a la nueva estructura orgánica de la municipalidad de Las Condes.

DECRETO:

1. **MODIFICASE**, la Supervisión de la Licitación Pública **"PROVISION SERVICIOS FUNERARIOS 2025" FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA ID N°**2345-442-LE24, para todos los efectos y en el siguiente sentido:

   Donde dice:

   SUPERVISOR MUNICIPAL: Jefe del Departamento Subsidios y Programas Sociales -o quien lo subrogue- dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

   Debe decir:

   SUPERVISOR MUNICIPAL: Jefe del Departamento de Programas Sociales -o quien lo subrogue- dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

   En todo lo demás, se mantiene vigente lo establecido en las respectivas bases de licitación.

2. **NOTIFÍQUESE** a la empresa FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA, Rut: 86.936.300-6, el presente decreto a través www.mercadopublico.cl.

3. **PUBLÍQUESE** en el portal www.mercadopublico.cl.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
Las Condes
DIRECCION DE CONTROL

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

NAJEL KLEIN MOYA
ADMNISTRADORA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Dirección de Control
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Compras Públicas Logística y gestión.
- DPS
- Oficina de Partes